

Fecha: 13 de Diciembre de 2016

Circular: TD 048/2016

Anexos: ninguno

Asunto: Acuerdo por el que se establece el periodo vacacional de fin de año de la COFEPRIS.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, les informamos por considerarlo de interés general, que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece el periodo vacacional de fin de año de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

El periodo vacacional de fin de año de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, será del 19 al 30 de diciembre de 2016.

Durante los días que comprenden dicho periodo, no correrán los plazos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables para efectos de la realización de trámites ante la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, proveerá todo lo necesario para que, si la naturaleza del trabajo lo exige, se mantenga en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias de dicha Comisión Federal.

Sin más por el momento, esperando que la información les sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.